



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA**

PROCESO ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120230001200 DTE: LORAINNE JIMENEZ
BORRERO, DDO: RAMON ENRIQUE CANTILLO ELGUEDO

FEBRERO DIECISIEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Con relación al memorial que antecede, radicado dentro del proceso de la referencia, observa este Despacho que, si bien es llamado escrito de Conciliación Extrajudicial, equivale a una Transacción entre las partes, pues **no** se efectuó en presencia de un conciliador.

Así las cosas, de acuerdo con el trámite impuesto por el inciso segundo del artículo 312 del CGP, se establece que, para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.

Se dará traslado a la parte demandada, pues el escrito fue presentado al juzgado solo por la parte demandante, y al haber constatado su intento de notificación personal, se precisa que, en todo caso, **los términos que se encuentren pendientes corren conjuntamente**. No se enviará el escrito al correo del demandado, pues le fue remitido por el apoderado demandante. En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: DAR TRASLADO al demandado en el proceso, del escrito de transacción presentado por la parte demandante, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Código de verificación: **35115276dee90ef6aad8e8e84a0d2cf8e779f52fb1089a4a15bd6b37375171b**

Documento generado en 16/02/2023 11:13:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>